



CONSEJO REGIONAL

“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”



ACUERDO N° 001 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 13 de Enero de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día once de enero del año dos mil doce, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que en su artículo 39° establece el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, en el artículo 14° inciso b) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala, El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. Adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de consejeros;

Que, los Consejeros Regionales tienen el derecho: “Participar con derecho a voz y voto en los debates de las sesiones tanto del Consejo como de las Comisiones correspondientes”; como lo establece el inciso d) artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional; asimismo “Las Sesiones Ordinarias se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, los miércoles de la primera y tercera semana del mes a las 09.45 horas, se realizará como mínimo dos sesiones al mes. Se desarrollan en la sede del Gobierno Regional en la oficina del Consejo Regional o en el lugar que el Consejero Delegado disponga”, como lo señala el artículo 61° del mencionado reglamento

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.– APROBAR, el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, para el ejercicio fiscal (enero – diciembre) 2012, el primero y tercer miércoles de cada mes. Y Las Sesiones Extraordinarias se realizan cuando el Consejero Delegado lo convoque o a solicitud del Presidente Regional o un tercio (1/3) del número legal de Consejeros Regionales

SEGUNDO.– PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42° de la Ley 27867– Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Simon Fidel ASTETE BENITES
CONSEJERO DELEGADO